



COMISIÓN DE CARRERA

RESOLUCIÓN No.141
21 de Noviembre de 2012

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES:

El señor (a) **MARCHIE ALEJANDRA GOMEZ RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1053785478 , en su condición de inscrito en la Convocatoria 2012 – 038 cargo, Profesional Universitario, Grado 17, Dependencia PROCURADURIA PROVINCIAL MANIZALES, interpuso dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación contra la Resolución 2128 de Noviembre 7 de 2012 , en la cual no se admitió a la aspirante, por la causal de EXPERIENCIA INCOMPLETA.

CONSIDERANDOS:

Como argumentos del recurso de apelación, la recurrente expone; Que efectivamente si tiene la experiencia acreditada para el cargo que aspira ya que adjuntó acta, diploma de grado, contrato de aprendizaje, acta de terminación de contrato de aprendizaje y acta de posesión de Personera Municipal de Marquetalia Caldas

La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos del recurrente, la inscripción que realizara a la convocatoria y los documentos soporte anexos a la misma con el fin de acreditar requisitos mínimos, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, considera que la aspirante no cumple con los requisitos de experiencia profesional que exige la convocatoria 2012-038 para el cargo de Profesional Universitario, donde se exige 2 años de experiencia profesional o Docente, ya que la fecha de grado es del 31 de enero del 2012.

La aspirante no adjuntó la certificación de terminación de materias, por lo tanto, aunque haya empezado contrato de aprendizaje en el 2010 no se puede suponer la fecha de terminación de materias.



Teniendo en cuenta lo anterior, se:

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión contenida en la Resolución No. 2128 del 7 de Noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la PGN por la cual NO HAY lugar a **ADMITIR** al concursante

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al señor (a) **MARCHIE ALEJANDRA GOMEZ RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053785478 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

Original Firmado
ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

Original Firmado
CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

Original Firmado
MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

Original Firmado
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión

mpc